

Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aclara en lo pertinente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 850 de 2020, en todo lo demás continúa vigente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000032 (Enero 18 de 2021)

“Por la cual se modifica el plazo para reportar la información de las Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro Cultura, Pro Personas Mayores y Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, y de la Contribución Especial de obra Pública”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 6 del Decreto Distrital 250 de 2018, los literales a) j) y u) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 del Decreto Distrital 807 de 1993, modificado por el artículo 26 del Decreto Distrital 362 de 2002, impuso la obligación a las entidades públicas de cualquier orden, de suministrar información periódica relacionada con operaciones realizadas en la jurisdicción de Bogotá, en los términos, condiciones y periodicidad que se señalen mediante resolución. A su

vez estableció que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 69 del Decreto Distrital 807 de 1993.

Que los Decretos Distritales 250 de 2018 *“Por medio del cual se reglamenta la aplicación, el recaudo, registro y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”*, 479 de 2005, *“Por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de las Estampillas Pro Cultura de Bogotá y Pro-Donación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores”*, 584 de 2014 *“Por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de la Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional y se dictan otras disposiciones”*, establecen la obligación que tienen las diferentes Entidades de reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda la información relativa a las estampillas.

Que el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Distrital 165 de 2013, *“Por medio del cual se delega y asignan unas funciones en el Fondo de Vigilancia y Seguridad y en la Secretaría Distrital de Hacienda, con relación al recaudo, administración, ejecución y control de los recursos a que hace referencia el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, a su vez reformado por el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, y se dictan otras disposiciones”*, le asignó a la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección Distrital de Impuestos – DIB, las funciones de seguimiento y control de los descuentos correspondientes a la Contribución Especial por Contrato de Obra pública, a que hace referencia el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011.

Que el artículo 6° de la Resolución SDH-000415 del 15 de noviembre de 2016, *“por medio de la cual se unifica y simplifica el procedimiento para el reporte de la información de las Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro Cultura, Pro Personas Mayores y Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional y de la Contribución Especial de Obra Pública”*, estableció que la entrega de la información debe realizarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, para la información correspondiente al semestre inmediatamente anterior. Asimismo, que la información de la contribución de obra pública se debe presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

Que las entidades distritales han experimentado dificultades en la generación de la información que sirve de base para su reporte, en los términos establecidos en la Resolución SDH-000415 de 2016.

Por las razones anteriores, no se requiere la publicación del proyecto de resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con los términos del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020. El reporte de la información a que se refiere el artículo 6º de la Resolución SDH-000415 de 2016, correspondiente al segundo semestre del año 2020, deberá efectuarse a más tardar el 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. La presente resolución se publicará en el Registro Distrital y rige a partir de su promulgación, únicamente para el reporte de la información correspondiente al segundo semestre del año gravable 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resolución Número 49

(Enero 20 de 2021)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 4 numeral 21 del Decreto Distrital 672 de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **NATHALY MILENA TORREGROZA VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.567.742, en el empleo **JEFE DE OFICINA CÓDIGO 006 GRADO 07 – OFICINA DE SEGURIDAD VIAL** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, con una asignación básica mensual del año 2020 de \$ 7.042.273 y gastos de representación de \$ 2.816.909.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

NICOLÁS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO

Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución Número 001

(Enero 19 de 2021)

“Por la cual se ACLARA la Resolución 006 de 2020, mediante la cual se unifican las Resoluciones 7453 de 1998, 419 de 2001 y 2540 de 2002, sobre el Reconocimiento de Carácter Oficial del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED”

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, Ley 715 de 2001, el Decreto 330 de 2008 modificado por el Decreto 598 de 2019, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 2684 de 2019, la Resolución No. 3079 de 2019 y la Resolución 0009 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto 598 de 2019 establece que, en virtud del literal i), del artículo 5º del Decreto Distrital 330 de 2008, en lo que respecta a la expedición de actos administrativos que se generen a partir de la normativa vigente y en desarrollo de las políticas del Sector Educativo, el despacho del Secretario de Educación del Distrito o su delegado atenderá los trámites de expedición o modificación del RCO.

Que el artículo 1º de la Resolución 2684 del 8 de octubre de 2019, proferida por la Secretaría de Educación del Distrito, establece: “Delegar al Subsecretario de Integración Interinstitucional la facultad de expedir y modificar Reconocimientos de Carácter Oficial”.

Que el 13 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional expidió la Resolución No.006 de 2020 a través de la cual se unificaron las Resoluciones 7453 de 1998, 419 de 2001 y 2540 de 2002, sobre el Reconocimiento de Carácter Oficial del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED” para pres-